

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

12

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, adoptó acuerdo sobre aprobación definitiva de la disolución de la Junta de Compensación del Sector 116 del Plan General de Ordenación Urbana, debiéndose proceder, una vez acordada su disolución, a su liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la propia Junta de Compensación y debiendo dar cuenta al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo estipulado en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 12 de septiembre de 2011.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/8.668/11)